

1190

**Expediente N° 2008/10/001/3740**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **30 MAR. 2009**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 6 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Cooperativa de Viviendas "Vecinos Unidos" CO.VI.VU., Fray Bentos, Departamento de Río Negro;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reciclaje de casona (S.U.M. y servicios) para alojar salón comunal; con la suma de \$ 709.800.- en efectivo;-----

II) Que dicha Cooperativa, por su parte, contribuye con la suma de \$ 473.200.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

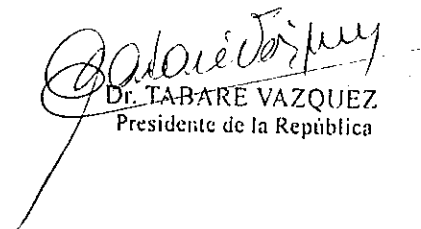
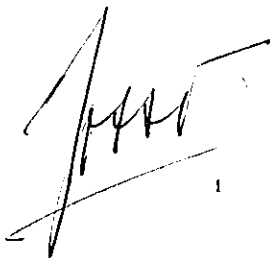
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 6 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Cooperativa de Viviendas "Vecinos Unidos" CO.VI.VU., Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para realizar el reciclaje de casona (S.U.M. y servicios) para alojar salón comunal.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 709.800.- (pesos uruguayos setecientos

nueve mil ochocientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 247 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 709.800.- (pesos uruguayos setecientos nueve mil ochocientos), en 3 (tres) cuotas de \$ 236.600.- (pesos uruguayos doscientos treinta y seis mil seiscientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Cooperativa de Viviendas "Vecinos Unidos" CO.VI.VU. de Fray Bentos, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República